2830

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 977 -2012-MDY.

Puerto Callao, 20 DIC. 2012

VISTOS; El Expediente N° 14668 de fecha 18 de Octubre del 2012, Informe N° 1587-2012-MDY-GM-SGAF-DAP de fecha 12 de Diciembre del 2012, Informe N° 517-2012-SGSS-MDY de fecha 13 de Diciembre del 2012, Proveído N° 2729-2012-SGPP-MDY de fecha 17 de Diciembre del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, por expediente de vistos, el Sr. Celestino Bardales Barbarán, solicita a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, apoyo con (01) ATAÚD, para que se pueda dar una sepultura digna a su Nieto quien en vida fue el menor Jhonatan Bardales Muñoz, debido a que no cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir con los gastos de su sepelio, es por eso que acude a ésta Institución Edil a fin de solicitar el mencionado apoyo.

Que, mediante Informe N° 1587-2012-MDY-GM-SGAF-DAP de fecha 12 de Diciembre del 2012, la Jefe de la División de Abastecimiento y Patrimonio, remite la propuesta económica de la Adquisición de (01) Un Ataúd, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales, cuyo monto asciende a la suma total de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles).

Qué, mediante Informe N° 517-2012-SGSS-MDY de fecha 13 de Diciembre del 2012, el Sub. Gerente de Servicios Sociales comunica al Gerente Municipal que teniendo en consideración la visita realizada por el personal de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, sugiere que se atienda al pedido del administrado el Sr. Celestino Bardales Barbarán, con la Adquisición de (01) Un Ataúd, para que pueda dar una sepultura digna a su Nieto, quien en vida fue el menor Jhonatan Bardales Muñoz, visto la documentación sustentatoria dicha sub. Gerencia da su conformidad para el otorgamiento del apoyo solicitado.

Que, con Proveído N° 2729-2012-SGPP-MDY de fecha 17 de Diciembre del 2012, el sub. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga conformidad Presupuestal e indica la Estructura Funcional, con la que se atenderá el apoyo solicitado.

Que, tal como lo dispone el artículos IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, tienen como finalidad propender al desarrollo integral propiciando las mejores condiciones de vida de su población de su circunscripción territorial.- En tal virtud es un mandato legal y una necesidad insoslayable que ésta Corporación Edil propenda al mejor desarrollo y bienestar de los vecinos de escasos recursos de nuestro Distrito.

Que, las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972° " Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, estando a las facultades enmarcadas en el Art. 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONCEDASE**, el apoyo social a favor del **Sr. Celestino Bardales Barbarán**, a fin de que pueda dar cristiana sepultura, a quien en vida fue su Nieto, el menor Jhonatan Bardales Muñoz, con **Un (01) Ataúd**, el monto del apoyo asciende a la suma de **S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- El apoyo se atenderá con la siguiente **Estructura Funcional Programática:** 23-051-0115-5.000470.-**Actividad:** Apoyo Comunal.- **Meta:** Apoyo a la Acción Comunal.- **Fte. de Fto:** 05 Recursos Determinados.- **Rubro:** 07 Foncomun.-**Específica:** 2.2.2.3.99 Otros Bienes de Asistencia Social.- **Especf. Detalle:** 2.2.2.3.99.99 Otros Bienes de Asistencia Social.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la sub. Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGUESE a la sub. Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA YARINACOCHA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Prof. Edwin Diaz Paredes
ALCALDE

c.c.
GM
SGSG
SGAJ
SGAF
SGPP.
DAP.
DPS.
CONTABILIDAD
Archivo.